

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR Nº 010 –C.P./2012

EN RAZON DE LAS MEDIDAS DISPUESTAS POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL Y HABIENDOSE CONFERIDO YA LA AUTORIZACION DEL SR. GOBERNADOR EN LOS ACTOS RESPECTIVOS, SE ESTABLECE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES REFERIDAS A:

1) CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS EJERCICIO 2012

Las distintas Unidades de Organización deberán informar en el plazo de 48 hs, en las novedades de los Haberes correspondientes al mes de JUNIO/2012, los Ajustes correspondientes a las diferencias que pudieren existir por deudas salariales del presente Ejercicio, a los agentes que se encuentran bajo la modalidad de Locación de Servicios.

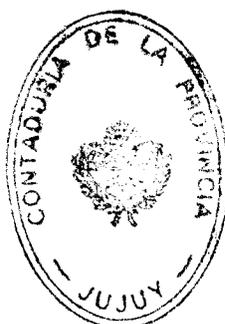
2) DESIGNACIONES 2012

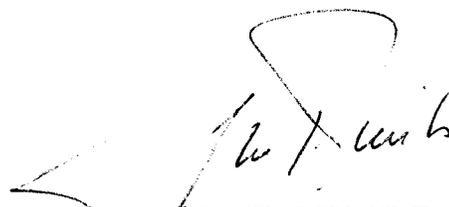
En el marco de lo dispuesto en cada uno de los Decretos de Designación, se comunica a los Directores de las distintas Unidades de Organización que excepcionalmente y a efectos de agilizar el cobro, deberán observar el siguiente procedimiento para las Liquidaciones:

- 1) A partir de los Haberes de JUNIO/12, –para este mes hasta el día 20– presentarán las novedades de la Liquidación provisoria de aquellos agentes que cuenten con Decreto de Designación y prestaron efectivo servicio.
- 2) En el caso de quedar pendiente de regularizar algún trámite inherente al Expediente administrativo, el mismo deberá concluirse en el plazo perentorio de 60 días posteriores a la novedad informada. Cumplido y regularizado el trámite, el Organismo podrá proceder a la Liquidación, si correspondiere, del periodo Enero–Mayo/12.
- 3) En el caso que el Decreto autorice Designación con fecha anterior al Ejercicio 2012, es decir períodos vencidos, y se verifique la efectiva prestación del agente, la Liquidación de Haberes por dicho período deberá realizarse en el Expediente correspondiente una vez cumplimentado todos los procedimientos administrativos.
- 4) Las novedades de Liquidación del punto 1) deberán presentarse en Contaduría acompañadas de la copia del Decreto respectivo y el visado del Director General de Administración o Jefe de Personal del Ministerio correspondiente.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Junio de 2012.-

jap/nev.




C.R.N. JORGE ALEJANDRO PUNTES
Contador de la Provincia